

SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL (SUTIEMS).

Número Expediente:

CFCRLCONTRATO-E-CMX-2023-9396/E-CMX-
CMX-JLCA/SACC/0413/2013/I

NÚMERO DE ACUERDO:

JLCA/SACC/00413/2013/1-3529.

CONSTANCIA DE LEGITIMACIÓN:

CFCRL/CGRCC-4/CLCT-3955/2023

ANTECEDENTE: Expediente 3529 JLCACDMX

**ASUNTO: SE REMITE PLIEGO DE PETICIONES CON
EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR REVISIÓN
SALARIAL**

C. JUEZ DE LO LABORAL DE ASUNTOS COLECTIVOS
EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TURNO.

MINERVA HERNÁNDEZ TRUJILLO y CYNTHIA ALVARADO GÓMEZ, en nuestro carácter de Secretaria General y Secretaria de Conflictos Laborales, respectivamente, del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, (SUTIEMS), personalidad que acreditamos con la CONSTANCIA DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA, Folio: CFCRL-MODDIRECTIVA-20250819-57154-1593-2, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, firmada por el C. RAFAEL MENDOZA MENDOZA, en su calidad de Director Técnico y de Apoyo Registral de la Coordinación General de Registro de Asociaciones del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y ostentando Sello Digital que autentica el documento. Antecedente: expediente 3529 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Juárez, Número noventa (90), segundo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y con fundamento en el artículo 42, fracción II, del Estatuto Sindical, en relación con el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, otorgo poder bastante y suficiente para que comparezcan como apoderados legales del Sindicato por mí representado, a los CC. LICS. JUAN DE DIOS RAYMUNDO HERNÁNDEZ MONGE, con cédula profesional 1811413, DONATO AMADOR SILVA, con cédula profesional 5479411 y HÉCTOR ARCADIO GONZÁLEZ ANDONEGUI, con cédula profesional 0545727, con todas las facultades que la ley otorga a los de estos cargos, incluidas aquellas que requieran de cláusula especial, quienes podrán ejercitarlo conjunta o separadamente, ante usted comparezco y expongo:

Que venimos por medio del presente curso, que exhibimos en original y dos copias, a presentar el pliego de peticiones con emplazamiento a huelga por **REVISIÓN SALARIAL 2026, que formula el Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, (SUTIEMS)** al Organismo Público Descentralizado de carácter local, denominado **Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, IEMS**, institución que tiene por objeto impartir Educación Pública de nivel Medio Superior, señalando como domicilio para que sea debidamente notificado y emplazado el ubicado en Calle Dr. Lavista, Número 181, Colonia Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, en esta ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 920 y 921 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así mismo acompañamos a este escrito los siguientes documentos:

A).- Certificado de Registro del Contrato Colectivo de Trabajo expedido por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Número de Expediente:

CFCRLCONTRATO-E-CMX-2023-9396/E-CMX-CMX-JLCA/SACC/0413/2013/I, de fecha 7 de agosto de 2025, con lo que se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 391 de la Ley Federal del Trabajo.

B).- Copia del **Estatuto del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, (SUTIEMS)**, constante de 44 (cuarenta y cuatro) fojas, instrumento que forma parte del expediente de Registro Sindical número 3529, expedido por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

C).- Copia de la **CONSTANCIA DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA, Folio: CFCRL-MODDIRECTIVA-20250819-57154-1593-2**, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025), expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, firmada por el C. Rafael Mendoza Mendoza, en su calidad de Director Técnico y de Apoyo Registral y ostentando Sello Digital que autentica el documento. Antecedente: expediente 3529 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, para que se ordene agregar a los autos, para los efectos legales conducentes.

D).- Copia del **Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el período 2023-2025 y Tabuladores de Sueldos y Catálogo de Puestos**, que contiene los salarios vigentes en el instituto emplazado durante el año 2025; que además contiene: el Reglamento Interior de Trabajo; así como los Reglamentos de las Comisiones Mixtas de Ingreso y Promoción; Capacitación y Formación Profesional; y de Seguridad e Higiene, depositado ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, CFCR, **Número de Expediente CFCRLCONTRATO-E-CMX-2023-9396/E-CMX-CMX-JLCA/SACC/0413/2013/I**, de fecha 7 de agosto de 2025, antecedente Registro Sindical número 3529 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

E).- **CONVOCATORIA** a Asamblea General del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, SUTIEMS, de fecha 24 de marzo de 2026, debidamente firmada por la Secretaria General del Sindicato, asamblea a celebrarse bajo el orden del día consignado en la misma Convocatoria, el día 27 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en el local de la sección Novena de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, CNTE, ubicado en calle Belisario Domínguez número 32, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

F).- **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA del SUTIEMS** actor, celebrada en la fecha 27 de marzo de 2026, hora y lugar indicados en la convocatoria referida en el inciso que antecede, misma en la que se acordó mandar al Comité Ejecutivo para que formule **EMPLAZAMIENTO A HUELGA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción XIII del Estatuto del Sindicato que represento,

debidamente firmada por las secretarías General y de Actas y Acuerdos, de la organización sindical actora del presente juicio.

En virtud de lo anterior, solicito se corra el traslado correspondiente **al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, notificándolo para que comparezca a la audiencia que se señale, debiendo prevenir a la patronal que a partir de la notificación quedará constituido en depositario de la institución, por todo el tiempo del conflicto, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

Por lo expuesto y fundado.

A usted C. Juez, atentamente solicitamos:

ÚNICO.- Tenernos por presentados en tiempo y forma, en términos del presente escrito y documentos adjuntos, acordarlo de conformidad y correr los traslados respectivos para los efectos de ley.

Ciudad de México, a 4 de abril de 2026.

**POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO
DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
SUTiems**

MINERVA HERNÁNDEZ TRUJILLO

Secretaria General.

CYNTHIA ALVARADO GÓMEZ

Secretaria de Conflictos Laborales

SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES
DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, SUTiems

VS.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IEMS

ASUNTO: SE REMITE PLIEGO DE PETICIONES CON
EMPLAZAMIENTO A HUELGA POR REVISIÓN
SALARIAL 2024.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**CALLE DR. LAVISTA, NÚMERO 181, COLONIA DOCTORES, C.P. 06720,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO.**

PRESENTE.

MINERVA HERNÁNDEZ TRUJILLO y CYNTHIA ALVARADO GÓMEZ, en nuestro carácter de Secretaria General y Secretaria de Conflictos Laborales, respectivamente, del Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, (SUTiems), personalidad que acreditamos con la **CONSTANCIA DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN DE DIRECTIVA, Folio: CFCRL-MODDIRECTIVA-20250819-57154-1593-2, de fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil veinticinco (2025)**, expedida por el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, firmada por el C. RAFAEL MENDOZA MENDOZA, en su calidad de Director Técnico y de Apoyo Registral del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y ostentando Sello Digital que autentica el documento. Antecedente: expediente 3529 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, señalando como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Juárez, Número noventa (90), segundo piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y con fundamento en el artículo 42, fracción II, del Estatuto Sindical, en relación con el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo, otorgo poder bastante y suficiente para que comparezcan como apoderados legales del Sindicato por mí representado, a los CC. LICS. JUAN DE DIOS RAYMUNDO HERNÁNDEZ MONGE, con cédula profesional 1811413, DONATO AMADOR SILVA, con cédula profesional 5479411 y HÉCTOR ARCADIO GONZÁLEZ ANDONEGUI, con cédula profesional 0545727, con todas las facultades que la ley otorga a los de estos cargos, incluidas aquellas que requieran de cláusula especial, quienes podrán ejercitarlo conjunta o separadamente, ante usted comparezco y expongo:

Que venimos por medio del presente escrito, con la personalidad que ostentamos, en nombre y representación del **SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL** a formular, a la Institución por usted representada, el siguiente **PLIEGO DE PETICIONES CON EMPLAZAMIENTO A HUELGA, por REVISIÓN SALARIAL 2026**, vigentes en esa institución, dado que la vigencia de los mismos es al 5 de junio de 2026 y la falta de revisión ocasiona un desequilibrio en los factores de la producción, en perjuicio de los trabajadores, lo cual deberá ser reparado en base al cumplimiento de las peticiones que se señalan.

H E C H O S.

I.- Las relaciones de trabajo en la institución **INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IEMS**, se regulan por el Contrato Colectivo de Trabajo, del cual el titular es el **SINDICATO DE LA UNIÓN DE**

TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, SUTIEMS, hoy actor.

II.- Que en fecha cinco (5) de junio de dos mil veinticinco (2025), con el objeto de solucionar la huelga por **Revisión Salarial 2025, en el expediente 100/2025**, ventilado ante el Primer Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos de la Ciudad de México, la institución hoy emplazada celebró un convenio, por medio del cual quedó **depositada la Revisión Salarial vigente para el período del 6 de junio de 2024, al 5 de junio de 2026, en el que se establece el Tabulador de Salarios vigente hasta el día 5 de junio de 2026.**

III.- Es el caso que en términos de lo dispuesto por **los artículos 399, 399 Bis y 400 Bis de la Ley Federal del Trabajo, corresponde al Sindicato actor solicitar la revisión de los salarios a que se refiere la Cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo, que tiene celebrado con el instituto emplazado, con vigencia al 5 de junio de 2026**, y que estarán vigentes en el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, IEMS, a partir del día 6 de junio de 2026, Contrato Colectivo de Trabajo que regula las relaciones obrero patronales en el Instituto demandado, y el SUTIEMS es titular y representante del mayor interés profesional de los trabajadores, razón por la cual la Asamblea General de nuestra organización sindical, celebrada el día el día 27 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, bajo el orden del día consignado en la Convocatoria de fecha 24 de marzo de 2026, en el local de la Sección Novena de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación, CNTE, ubicado en calle Belisario Domínguez número 32, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, decidió que se iniciara el procedimiento para emplazar a huelga con el siguiente:

PLIEGO PETITORIO

REVISIÓN DE LOS SALARIOS CONTRACTUALES

VIGENTES A PARTIR DEL 6 DE JUNIO DE 2026.

1.- La revisión de los salarios contractuales correspondientes al personal al servicio de la Institución **INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (DE LA CIUDAD DE MÉXICO)**, a que se refiere el artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, mismos que aparecen en el tabulador a que se refiere **la cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, solicitando en consecuencia un incremento salarial equivalente al 25% (veinticinco por ciento)** para los trabajadores Docentes Tutores Investigadores y trabajadores administrativos, para todos y cada uno de los niveles de salarios que aparecen en dicho tabulador, incremento que deberá de otorgarse a partir del **6 de junio de 2026, incremento que será retroactivo al día primero de enero de 2026.**

2.- **El incremento del 25% (veinticinco por ciento)** del salario integrado aplicado a las prestaciones de las cláusulas de índole económica, 43, 44, 45 y 46 del Contrato Colectivo de Trabajo.

3.- El pago de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a nuestros representados si por la intransigencia de su representada IEMS, nos viéramos en la necesidad de estallar la huelga a que emplazamos a la institución que usted representa, especialmente el pago de los salarios caídos que por este motivo dejaren de percibir los trabajadores representados por los suscritos.

4.- **El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** por concepto de los gastos originados con motivo de la revisión salarial; así como la reintegración de los gastos que se originen en la huelga para el caso de que se llegare a estallar por la intransigencia del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

OBJETO DE LA HUELGA

La Huelga que emplazamos tiene por objeto, obtener la revisión salarial a que se refiere el artículo 399 Bis de la Ley Federal del Trabajo, armonizando de esta manera los derechos del trabajo con los del capital, en virtud de que las condiciones actuales mantienen un desequilibrio económico en perjuicio de los trabajadores, respecto a la situación y posibilidades de la institución emplazada a huelga.

ESTALLAMIENTO DE LA HUELGA.

Para el caso de que el demandado **INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, IEMS**, no acepte nuestras justas peticiones, iniciaremos en los 28 planteles y área Central, un movimiento de huelga que estallará exactamente **A LAS SEIS (6) HORAS DEL DÍA CINCO (5) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026)**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 921 de la Ley Federal del Trabajo, la notificación del escrito de emplazamiento producirá los efectos de constituirlo a usted, en depositario de todos y cada uno de los bienes que constituyen al Instituto de Educación Media Superior, por todo el término del presente conflicto, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

En espera de que el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR** atienda nuestras justas peticiones le hacemos saber que estamos en la mejor disposición de iniciar pláticas tendientes a la satisfacción de las mismas, por lo que esperamos el llamado que al efecto se haga al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, para el efecto de que la institución por usted representada y el SUTiems emplazante, inicien las pláticas con la intervención del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, en términos del artículo 921 Bis de la Ley Federal del Trabajo y solo para el caso de que no sean atendidas nuestras peticiones, nos veremos en la necesidad de estallar la huelga a que emplazamos, con fundamento en el artículo 123 constitucional, en su apartado "A".

Ciudad de México, a 6 de abril de 2026.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL
SINDICATO DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL
DISTRITO FEDERAL
SUTiems

MINERVA HERNÁNDEZ TRUJILLO

Secretaria General.

CYNTHIA ALVARADO GÓMEZ

Secretaria de Conflictos Laborales